

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**22422** *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 1 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 38618, columna derecha, artículo 5, párrafo tercero, donde dice: «..., sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera.», debe decir: «..., sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.»

En la página 38619, columna izquierda, artículo 8, punto 3, párrafo tercero, donde dice: «..., en el período de liquidación  $t$  y el precio de liquidación  $t - 1$ .», debe decir: «..., en el período de liquidación  $t$  y el período de liquidación  $t - 1$ .»

En la página 38620, columna derecha, disposición transitoria única, en el párrafo segundo, donde dice: «A estos efectos, las empresas deberán remitir la información a que se refiere el artículo 6 de la presente Orden...», debe decir: «A estos efectos, las empresas deberán remitir la información a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden...»

En la página 38623, columna izquierda, anexo II.—I.4 Ingresos netos liquidables.  $INL_{it}$ , donde dice: « $CGTS_{it}$  = cantidades correspondientes a las liquidaciones de la cuota del Gestor Técnico del Sistema del transportista o distribuidor  $i$ , según el artículo 5 de esta Orden, para el período de liquidación  $t$ .  $CNE_{it}$  = Cantidades correspondientes a las liquidaciones de la tasa de la Comisión Nacional de Energía del transportista o distribuidor  $i$ , según el artículo 5 de esta Orden, para el período de liquidación  $t$ .», debe decir: « $CGTS_{it}$  = cantidades correspondientes a las liquidaciones de la cuota del Gestor Técnico del Sistema del transportista o distribuidor  $i$ , según el artículo 9 de esta Orden, para el período de liquidación  $t$ .  $CNE_{it}$  = Cantidades correspondientes a las liquidaciones de la tasa de la Comisión Nacional de Energía del transportista o distribuidor  $i$ , según el artículo 9 de esta Orden, para el período de liquidación  $t$ .»